



León, 11 de febrero de 2019

Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Secretario General
Plaza de Castilla y León, 1
47071 - VALLADOLID

Expediente: 20182247

Asunto: Atención pediátrica en la localidad de Mojados (Valladolid)

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I. el motivo de la queja era la situación de la atención pediátrica a los menores de la localidad de Mojados (Valladolid). Según el autor de la queja ésta únicamente se presta nueve horas a la semana y se ha dado la circunstancia de no ser atendidos en el Servicio de Urgencias del Centro de Salud de Portillo.

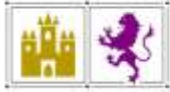
Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe en el cual se hacía constar lo siguiente:

“El consultorio local de Mojados, pertenece a la Zona Básica de Salud (ZBS) de Portillo, del Área de Salud de Valladolid Este y se encuentra a 8 Km del Centro de Salud de Portillo.

La ZBS de Portillo tiene una población pediátrica de 1.476 niños, de los cuales 358 pertenecen a Mojados, según base de datos de Tarjeta Sanitaria a 1 enero de 2019.

La atención pediátrica en la ZBS de Portillo es atendida por un Pediatra de Equipo con consulta diaria, de lunes a viernes, en el Centro de Salud de Portillo; un Pediatra de Área con



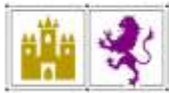
consulta diaria a media jornada en el Centro de Salud de Portillo y un Pediatra de Área con consulta tres días a la semana a media jornada en el CL de Mojados. Esto supone que los cupos medios por profesional están por debajo de la regulación en materia de cupos de pediatría en Atención Primaria establecida en el artículo 7 del Real Decreto 1575/1993 por el que se regula la libre elección de médico en los Servicios de Atención Primaria.

Según el Sistema de Información de Actividad Asistencial en Atención Primaria, la presión asistencia media de los tres pediatras que atienden la ZBS de Portillo, ha sido de 14,75 pacientes/día durante el año 2018, Los Pediatras de Área atienden la consulta programada de las actividades de atención al niño sano y la asistencia sanitaria a demanda, así como la demanda en los días en los que el Pediatra no acude al Centro, es atendida por los Médicos de Familia del Centro de Salud, profesionales sanitarios perfectamente cualificados para prestar asistencia a los niños. La atención urgente de Pediatría de la Zona Básica de Salud se atiende en el Centro de Salud de Portillo en horario laboral. Fuera de la jornada laboral ordinaria, la atención urgente se atiende en el PAC de Pilanca los días laborables de 15 a 22 horas y los sábados, domingos y festivos de 10 a 22 horas.” (El subrayado es nuestro).

A la vista de lo informado procede realizar las siguientes consideraciones:

En primer lugar hemos procedido a contrastar los datos ofrecidos por la Consejería de Sanidad y los aportados por el interesado en el escrito de queja. Así y pese a lo manifestado en la información remitida, resulta que **en Mojados**, localidad a que se refiere el presente expediente, **la asistencia pediátrica se presta tres días a la semana a media jornada** si bien se establece la posibilidad teórica de acudir al Centro de Salud de Portillo donde hay un Pediatra de Equipo de lunes a viernes y un Pediatra de Área con consulta diaria a media jornada. Así pues no puede concluirse que haya tres pediatras para atender a los menores de Mojados, hay uno sólo a media jornada tres días a la semana y los otros dos (también uno de ellos a media jornada) se encuentran en el Centro de Salud de Portillo donde se nos informa que los facultativos se han negado a atender a los menores de la localidad de Mojados.

Desde nuestra Institución siempre se ha tratado de no interferir en la organización pero lo cierto es que desde hace ya unos años hemos observado que las presuntas deficiencias en la misma dan lugar a evidentes vulneraciones de los derechos de los pacientes a una atención sanitaria de calidad lo que se agrava en el caso de los menores.



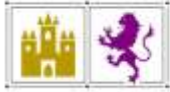
Así las cosas y sin embargo, no podemos obviar que entendemos y compartimos la preocupación de los padres y madres de la localidad de Mojados a la vista de la circunstancia concurrente y la presunta negativa de atender a los menores en el Centro de Salud de Portillo. Por otra parte tampoco nos parece adecuada la remisión de los pacientes a los médicos de familia dado que si bien es cierto que el artículo 4 del Real Decreto 1575/1993 prevé la posibilidad legal de que los niños hasta 14 años puedan ser atendidos por otros facultativos (médicos generales u otros pediatras del área de salud) cuando no tengan pediatra asignado por la escasa población infantil, no es menos cierto que estimamos deben darse otras soluciones en la medida de lo posible.

Por otra parte y como ha hemos señalado en otras ocasiones, entendemos que el criterio no puede ser estrictamente poblacional dado que el cupo óptimo de los pediatras (entre 1.250 y 1.500 TSI) ha de ser eso, óptimo. Sin embargo ello no impide que puedan y deban tenerse en cuenta otros extremos tales como las peculiaridades geográficas, demográficas o de otra naturaleza que condicionen la accesibilidad a los servicios sanitarios. Es por ello que entendemos que en el presente caso deben tenerse en cuenta otros elementos organizativos que no sean el meramente poblacional y que pese a lo afirmado por la Administración sanitaria, la existencia de un número de TSI inferior al cupo óptimo, no impide la creación de una plaza para cubrir las necesidades pediátricas existentes o la ampliación de la jornada de atención pediátrica a los menores de Mojados.

Cuestión distinta son las dificultades para cubrir las plazas, pero ese es un escenario que todavía no podemos contemplar dado que no se ha dado la posibilidad. Por otra parte sí nos gustaría indicar que el déficit de pediatras es un problema grave y que se extiende, aunque no de forma uniforme a todo el territorio nacional¹ pese a que en las convocatorias MIR 2016 y 2017 ha sido la especialidad que ha ocupado el primer lugar por el número de plazas adjudicadas². Así pues ha de darse una actitud proactiva por parte de la Administración sanitaria buscando soluciones a la cuestión a fin de atajar el problema: bien sea incentivando ciertas plazas para hacerlas más atractivas a los profesionales o mejorando las condiciones laborales de quienes prestan sus servicios en el medio rural (cuestiones estas que parece ser donde reside el problema de base anunciado ya desde el año 2005 por la propia Asociación Española de Pediatría).

¹ <https://www.redaccionmedica.com/la-revista/reportajes/-por-que-los-medicos-ya-no-quieren-ser-pediatras--1988>

² <http://www.elmedicointeractivo.com/articulo/noticia-dia/total-3121-plazas-convocatorias-mir-2016-2017-han-adjudicado-primera-semana/20170424144018111424.html>



Por último nos referiremos a la cuestión de la denegación de atención pediátrica por parte del personal del Centro de Salud de Portillo. Nos parece especialmente grave que un facultativo, como parece ser que ha ocurrido, se niegue a atender a un menor porque es de un lugar concreto pese a pertenecer a su cupo. Así las cosas estimamos debe realizarse una investigación sobre si ha existido tal negativa bastado casi con ver cuántos menores procedentes de Mojados han sido atendidos en el Centro de Salud de Portillo en los últimos seis meses, para luego adoptar las medidas oportunas que impidan este tipo de conductas.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

PRIMERA: Que por parte del órgano competente y de forma urgente se proceda a realizar un estudio sobre la organización de las ausencias del pediatra de la zona reseñada a fin cubrir la misma de forma adecuada.

SEGUNDA: Que por parte del órgano competente se proceda a estudiar las necesidades de consulta pediátrica de la zona teniendo en cuenta no sólo el número de TSI sino otros elementos determinantes tales como las peculiaridades geográficas y de comunicación.

TERCERA: Que por parte del órgano competente y, a más largo plazo, se proceda a estudiar la forma de incentivar a los facultativos para cubrir adecuadamente las plazas de pediatría en el mundo rural garantizando así el derecho a la asistencia de los menores en condiciones de igualdad.

CUARTA: Que de forma urgente se proceda a investigar si se ha producido la denunciada denegación de asistencia a los menores de Mojados en el Centro de Salud de Portillo tomando las medidas necesarias para identificar a los autores de tales conductas y para evitar que esta situación vuelva a producirse.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Gerencia Regional de Salud en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.



Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Fdo.: Tomás Quintana López